

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2.017.-**

## **ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

## **CONCEJALES**

D. Esteban Álvarez Ponce

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D<sup>a</sup>. Isabel Barbosa López

D. José Domínguez Martín

D. Manuel Jesús González Morón

D. Miguel López Domínguez

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Mendoza García

D. Antonio Ezequiel Palacios Ponce

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

## **SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 10:00 horas del día 3 de agosto de dos mil diecisiete se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2017
- 2-. Fiestas locales 2018
- 3-. Aprobación Cuenta General
- 4-. Rectificación o modificación del Inventario de bienes
- 5-. Moción IULVCA sobre gestión del agua en Andalucía
- 6-. Moción IULVCA sobre proyecto de eliminación de Registros Civiles del Ministerio de Justicia
- 7-. Moción IULVCA sobre Decreto de la Junta de Andalucía sobre Escuelas infantiles
- 8-. Moción IULVCA sobre homologación de la renta agraria y del subsidio agrario
- 9-. Conocimiento de Decretos
- 10-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 10:00 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

### **PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017**

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 23 de junio de 2.017.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha.

### **PUNTO 2-. FIESTAS LOCALES 2018**

El Sr. alcalde dio lectura a la siguiente propuesta:

El Sr. alcalde informó que se debe proceder a la aprobación de las dos jornadas laborales que se estimen oportunas incluir como fiestas locales para el año 2.018. Por lo anterior propuso al Pleno la aprobación como fiestas locales para el próximo año los días 30 de abril y 14 de agosto de 2.018.

Tras el correspondiente debate y, visto el Decreto 63/2017 de 2 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los once concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía como fiestas locales para el año 2.018 en este municipio, las siguientes fechas:

- 30 de abril de 2.018 (lunes)
- 14 de agosto de 2.018 (martes)

### **PUNTO 3º-. APROBACIÓN CUENTA GENERAL**

El Sr. presidente comentó que la Cuenta General del ejercicio 2.016 fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Cuentas celebrada el día 1 de junio de 2016 y,

que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Por lo anterior, vista la Cuenta General del ejercicio 2.016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y que no se han presentado ninguna reclamación, reparo u observación durante el plazo de exposición pública, propuso al Pleno:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.016.

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno aprobó, por diez votos a favor y uno en contra (D. Manuel Jesús González), la propuesta realizada por el Sr. presidente.

#### **PUNTO 4º-. RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES**

Presentada por los servicios técnicos del Ayuntamiento la relación altas y bajas de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado en el Anexo 1 de la presente acta y, según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión:

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación del Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad siguiente:

1.- Rectificación de la correspondiente ficha del Inventario:

C/ Avda. de la Constitución nº 11, edificio antigua guardería  
Gloria Fuertes:  
Superficie: 214 m<sup>2</sup>.

2.- Exclusiones e Inclusiones en el Inventario:

Exclusión de las siguientes Viviendas en Minas de las  
Herrerías: Barrenero 5, Perforista 17, Pirita 2, Pirita 10,  
Barrenero 4.

Inclusión de vivienda nº 2 de la calle Martillero.

3.- Inclusión en el Inventario de la siguiente parcela:

NOMBRE DE LA FINCA: Parcela de forma rectangular de 65  
por 35 m<sup>2</sup> y una cabida de 2.275 m<sup>2</sup>.

NATURALEZA DEL INMUEBLE: Edificio Municipales

SITUACIÓN: Avda, de los Escolares, anteriormente Calle  
Santos s/n

LINDEROS: Linda por el Norte con el antiguo Centro de Salud,  
por el Este con camino que baja de calle Calvario a Avda. de los  
Escolares, por el Oeste con parcela y Camino de la Pared y por  
el Sur con Avda. de los Escolares.

CARACTERÍSTICAS, NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Parcela de terreno de forma  
rectangular de 65 por 35 m<sup>2</sup> y una cabida de 2.275 m<sup>2</sup>. Solar  
ajardinado.

CLASE DE APROVECHAMIENTO (En fincas rusticas):

NATURALEZA DEL DOMINIO (Uso o servicio público,  
patrimoniales o comunales): Bien patrimonial

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO:

Terreno propiedad municipal cedido a la Hermandad Sindical  
de Labradores y Ganaderos de Puebla de Guzmán para la  
instalación de una báscula de pesaje, cesión formalizada en  
escritura pública el día 18 de febrero 1.975. Extinguidas las  
Cámaras Agrarias de Andalucía, conforme a lo previsto en la  
Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación de sector  
público de Andalucía y abierto el proceso de liquidación del  
patrimonio de las mismas, con fecha 14 de mayo de 2003, se  
reúne el Pleno de la Cámara Agraria Local y acuerda ceder al  
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán los bienes propiedad de la  
Cámara. Los bienes cedidos revierten al Ayuntamiento toda vez  
que han dejado de utilizarse para el fin el cual fue cedido a la  
Hermandad de Labradores y Ganaderos (Cámara Agraria).

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD: DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE

DISPUESTO: Zona ajardinada DERECHOS REALES  
CONSTITUIDOS A SU FAVOR.

4.- Inclusión en el Inventario de los siguientes edificios:

**NOMBRE DE LA FINCA: ESCUELA DE EMPRESAS**

NATURALEZA DEL INMUEBLE: Consta de dos edificios. Uno de 98,89 M<sup>2</sup>, destinado a Oficina, despacho y pasillos y otro de 134,48 M<sup>2</sup> destinado a oficinas y aseos naves.

NAVE N° 1 con una extensión de 192,00 M<sup>2</sup>

NAVE N° 2 con una extensión de 204, 74 M<sup>2</sup>

NAVE N°3 con una extensión de 175, 45 M<sup>2</sup>.

NAVE N' 4 con una extensión de 198,00 M<sup>2</sup>.

SITUACIÓN: Margen derecha carretera Puebla de Guzmán a Paymogo.

LINDEROS: Linda por todas las partes con los  
Ejidos Municipales: NOROESTE. Camino del  
Pozo de la Vaquera

ESTE; Nave del Ayuntamiento

SURESTE: Carretera a Paymogo

SUPERFICIE: 1.314,79 M<sup>2</sup>.

CARACTERÍSTICAS, NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO  
DE CONSERVACIÓN: Es de planta cuadrangular, construida con forjado de  
hormigón y cubierta de azotea transitable. Actualmente consta de:

UN EDIFICIO de dos plantas de 98,89 M<sup>2</sup>, destinado a Oficinas, despacho  
y pasillos, construido en 2002 y en buen estado de conservación.

NAVE N°3 con una extensión de 213,05 M<sup>2</sup>. Construida en 2012 y en  
buen estado de conservación.

NAVE N° 4 con una extensión de 122,73 M<sup>2</sup>. Construida en 2013 y en  
buen estado de conservación.

CLASE DE APROVECHAMIENTO (En fincas rusticas):

NATURALEZA DEL DOMINIO (Uso o servicio público, patrimoniales o  
comunales): Bien patrimonial

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL, SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO:

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD: No inscrita DESTINO Y ACUERDO QUE LO  
HUBIERE DISPUESTO: Destinado a Escuela de Empresas  
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR:

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Contratos de cesión de  
fecha 18 de octubre de 2014, a Peña Montado López (Guarnicionería  
Montado), la planta baja del edificio destinado a oficinas y despacho y la

nave nº 4 cedida a Juan Antonio Gómez Romero con fecha 9 de junio de 2014, para destinarla a la venta de prendas de vestir laborales y venta menor de piensos y derivados alimenticios para ganado. Parte alta cedida a la Comunidad de Regantes del Andévalo para oficinas de la Entidad.

**Segundo:** Exponer al público el anterior acuerdo inicial a efectos de alegaciones o reclamaciones

**Tercero:** Remitir copia íntegra del acuerdo definitivo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

## **PUNTO 5-. MOCIÓN IULVCA SOBRE GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La gestión del agua es una de las principales competencias con las que se enfrenta un municipio. En los últimos años hemos asistido en toda Andalucía a un proceso de mercantilización de este recurso, que por ser vital para el desarrollo humano, debería recaer su gestión en los poderes públicos. Las grandes empresas han utilizado para entrar en el “negocio” del agua prácticas que se sitúan en el borde de lo legalmente permisible y de lo intolerable desde cualquier punto de vista ético.

Andalucía cuenta con 778 municipios repartidos en 8 provincias; la gestión del agua a lo largo del territorio es muy diversa. Existen fórmulas de gestión muy diferentes: algunos municipios optan por delegar la gestión del servicio a una empresa privada, o forman una sociedad de economía mixta con un socio privado, otros gestionan el servicio desde la opción pública, bien mediante empresas públicas o desde los propios servicios municipales. Tampoco faltan los casos en que la gestión se realiza de forma mancomunada entre varios municipios, ya sea de forma pública, privada o mixta.

En 2016 el 74´84% de los municipios andaluces gestionan el servicio urbano de agua a través de la opción pública. El restante 25´16% gestionan el servicio mediante la opción

privada; bien mediante empresa privada (13´49%) o empresa mixta (11´67%). Las empresas con mayor presencia en la parte privada de la industria en el territorio andaluz son: Aqualia (57%), AGBAR (26´36%) y Acciona (2´55%). Por otra parte, el 40%´9% de los municipios realizan la gestión mancomunada o consorciada.

Aprovechando la debilidad económica de los Ayuntamientos, con suficiente población, las grandes empresas han jugado con prácticas, como las bien conocidas en provincias como la de Cádiz, Huelva y otras, de adelantar el canon concesional por anticipado, o irrumpir con precios por debajo de los costes reales ofreciendo un servicio deficiente, con bajos salarios y precariedad, o trasladando las inversiones en mantenimiento de redes e infraestructuras a generaciones venideras sin escrúpulo alguno y contando con la escasa capacidad de control de los Ayuntamientos. Prácticas estas que una vez comprobadas y constadas deberían ser prohibidas por ley.

Afortunadamente comienza a asentarse en la mayoría de las instituciones e incluso en el consumidor la “nueva cultura del agua”. Consistente en sustituir las políticas de gestión de los recursos hídricos basadas en aumentar en la oferta de manera indefinida por otras basadas en el control de la demanda, la eficiencia de las redes de transporte de la misma (control de pérdidas) y la constatación de que existen límites en el consumo del agua basados en los recursos disponibles en la cuenca hidrográfica de que se trate y en el respeto a los caudales ecológicos. Una cultura que se opone frontalmente a los procesos de mercantilización que basa sus ganancias en la facturación y no en la gestión razonable de un derecho humano que no es ilimitado.

En la actualidad multitud de Ayuntamientos, con el ciclo integral del agua privatizado, se plantea la recuperación y rescate del mismo y se encuentra con multitud de dificultades para ello. La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y las restricciones al aumento del Capítulo I o unos pliegos leoninos diseñados para impedir o dificultar estos procesos de manera clara.

La Junta de Andalucía y el Gobierno de España deben colaborar legislando, ayudando y apoyando la gestión pública del agua y el control de este bien de interés público. Mostrando su “rechazo a los procesos de privatización de la gestión del agua en Andalucía, por ser un modelo medioambientalmente insostenible, escasamente transparente, excluyente y que provoca una absoluta pérdida de control por

parte de las administraciones públicas sobre la gestión de este servicio básico”. Párrafo extraído de una moción aprobada en el Parlamento de Andalucía, a propuesta del Grupo de IULV-CA en octubre de 2015.

Para una mejor gestión de los recursos hídricos sería conveniente continuar con la lucha por conseguir que la gestión del Guadalquivir recaiga en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

## **MOCION**

1. Instar a la Junta de Andalucía a abordar, en colaboración con los ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones provinciales y otros órganos de gestión, un plan de reducción de pérdidas en las redes de abastecimiento urbano, con el objetivo de alcanzar una eficiencia en el transporte y distribución del agua similar a la media en Europa, y contribuir de este modo a la reducción de la sobreexplotación de aguas subterráneas y superficiales.
2. Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley de Aguas de Andalucía a fin de prohibir la utilización de los cánones concesionales. En caso de no poder prohibir esta modalidad, se insta a la regulación de los mismos, de manera que las cuantías ingresadas en las cuentas municipales por este concepto tengan carácter finalista para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas.
3. Instar a la Junta de Andalucía a crear un servicio dedicado a auxiliar a los entes locales que quieran iniciar procesos de remunicipalización del servicio del agua. Para ello, el Gobierno: a) Editará un «Manual Técnico de Remunicipalización» para que los municipios conozcan las posibilidades reales de esta opción y el itinerario a seguir para el rescate a lo público. b) Impulsará de forma decidida la creación de los entes supramunicipales del agua establecidos por la Ley de Aguas de Andalucía, lo que no debe constituir un argumento para la aceptación del deterioro y el abandono de recursos locales.



4. Instar a la Junta de Andalucía al establecimiento de acuerdos de colaboración público-público con los operadores públicos de agua que conlleve la adopción de un plan que promueva inversiones urgentes en saneamiento y depuración para la culminación de las trescientas obras de interés de saneamiento y depuración en la Comunidad.
5. Instar a la Junta de Andalucía a que efectúe las modificaciones legislativas pertinentes o desarrollos reglamentarios necesarios que aporten soluciones reales y efectivas a la pobreza hídrica. En este sentido, resulta esencial prohibir los cortes de agua domésticos para aquellos colectivos que no pueden hacer frente a su pago, así como asegurar un abastecimiento mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado, en cumplimiento del derecho humano al agua establecido por la Unesco.
6. Insta a la Junta de Andalucía a que siga trabajando para ver cumplida la voluntad adoptada por el Parlamento de Andalucía, en noviembre de 2011, por la que se reclamaba la cesión de las competencias sobre las aguas del Guadalquivir que transcurren íntegramente por nuestra comunidad autónoma (90,22%).
7. Que nuestro municipio no sea representado por nuestro concesionario o por la patronal ASA-Agua en las negociaciones con la Junta de Andalucía (por ejemplo en las negociaciones sobre el Reglamento de suministro que se está elaborando en este momento) o el Gobierno Central ya que ni una corporación privada ni una asociación que defiende los intereses de estas empresas pueden representar a nuestro pueblo a la hora de hablar de un bien que siempre es de titularidad pública.
8. El Pleno muestra su rechazo a los procesos de privatización de la gestión del agua en Andalucía, por ser un modelo más gravoso para la ciudadanía, medioambientalmente insostenible, escasamente transparente, excluyente y que provoca una absoluta pérdida de control por parte de las administraciones públicas sobre la gestión de este servicio básico.

9. El Pleno muestra su adhesión al Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015), en el que se definen y acuerdan los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas y participación social.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

## **PUNTO 6-. MOCIÓN IULVCA SOBRE PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE REGISTROS CIVILES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE REGISTROS CIVILES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles en aplicación de La ley 20/2011.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, Sr. Gallardón, se consiguió que el actual equipo de este ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

En febrero conocemos que de nuevo el Ministerio de Justicia se plantea desarrollar La ley 20/2011 según la cual solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes. Una intención tras la que se encuentra según los propios sindicatos un deseo de privatizar este servicio esencial para la población.

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en

Juzgados de Paz o como servicio exclusivo o en algunos casos con personal idóneo de los propios Ayuntamientos.

El cambio de distribución territorial que plantea la Ley de los Registros Civiles supondría el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía, pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones, obligando con ello a los vecinos/as a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es cierto que El Ministro de Justicia en la reunión mantenida el 29 de marzo de 2017 con representantes de los sindicatos de la Administración de Justicia Se ha comprometido a preservar los tres grandes activos del Registro Civil: su carácter público y gratuito, su proximidad a la ciudadanía y la experiencia de las personas funcionarias que prestan sus servicios en el mismo.

En esa misma reunión expresaba su deseo de consensuar con los Grupos Políticos, representantes de trabajadores/as y Comunidades Autónomas un ajuste de la ley 20/2011 que garantice que los nuevos servicios del Registro Civil Digital sean compatibles con la continuidad del modelo territorial actual y su progresiva adaptación a las nuevas circunstancias que se deriven de la implantación y avance de la digitalización que pretende ofrecer el nuevo Registro Civil.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

### **MOCION**

1.- El Pleno Municipal se opone al desarrollo actual de la ley 20/2011 en cuanto al cierre de Registros Civiles.

2.- El Ayuntamiento valora el registro civil como instrumento básico esencial que presta un servicio a sus vecinos/as al igual que apuesta por la necesidad de

modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la ley 20/2011.

3.- Instar al gobierno de la nación a que se lleve a cabo una nueva prórroga de la ley 20/2011 para poder acordar su modificación, con objeto de garantizar la continuidad del modelo territorial actual, en cumplimiento del compromiso hecho por el Ministro de Justicia Rafael Catalá y que la función en dichos Registros Civiles las siga ejerciendo el mismo personal que lo está haciendo en la actualidad, que está perfectamente cualificado y son puestos de trabajo públicos que hay que preservar.

4.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

## **PUNTO 7-. MOCIÓN IULVCA SOBRE DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE ESCUELAS INFANTILES**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE ESCUELAS INFANTILES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas legislaturas, se ha producido un endurecimiento de las condiciones exigidas por los diferentes Ministerios de Educación para acceder a una beca que posibilite el acceso a centros educativos al alumnado con menos recursos, a lo que hay que sumar la situación de precariedad que las madres y padres sufren en el ámbito laboral provocando que miles de familias andaluzas estén pasando por situaciones económicas verdaderamente dramáticas.

Además, es conocido el empeoramiento en las condiciones laborales del profesorado, especialmente la comunidad educativa de los centros de infantil de 0 a 3 años, trabajos que en su amplia mayoría vienen desempeñando

mujeres, sobre las que de nuevo recaen los peores sueldos y con condiciones totalmente mejorables que no se corresponden con la importancia que supone este tipo de trabajos para el futuro de nuestros hijos e hijas.

En los últimos años, estamos siendo testigos de la involución que están sufriendo los servicios públicos más básicos y esenciales como la educación, con especial significación en los centros de educación infantil para tramos de niñas y niños de 0 a 3 años.

El objetivo de estos centros es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, además de favorecer la escolarización temprana de los niños de 0-3 años para su correcto desarrollo integral como herramienta compensadora de las desigualdades y como base de su desarrollo.

En medio de todo este contexto, la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto ley 1/2017, el 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía publicado en un BOJA extraordinario el pasado 29 de marzo, que supone un nuevo ataque a los Centros de Educación Infantil, a las trabajadoras y trabajadores del sector y a las personas usuarias de los mismos.

En este Decreto-Ley se modifica el proceso para la asignación de becas/subvenciones para familias con bajos ingresos; se limita el presupuesto para la dotación de Becas o se pasa de la figura del convenio cuatrienal al de adhesión anual por las Escuelas Infantiles.

Este modelo que se pretende implantar, si el Parlamento no lo remedia, revierte en:

- Mayor número de escuelas con menor oferta educativa y riesgo de pérdida de calidad del servicio.

- Las plazas vacantes que queden por cubrir no percibirán ningún tipo de subvención/beca para las familias que los soliciten fuera del plazo inicial, algo especialmente impactante en esto afectará en bebés de 0 a 1 año que cumplan los cuatro meses fuera de los plazos.

- El presupuesto al estar limitado conllevará consigo que muchas familias no puedan optar a ningún tipo de ayuda porque no llegue el presupuesto para las mismas ya que tendrán prioridad los graves riesgos y las bonificadas al 100%.

-Las familias que soliciten plaza fuera de las fechas de escolarización, podrán obtener plaza en el centro solicitado siempre que cuente con vacantes pero sin poder disfrutar de ningún tipo de subvención/beca.

- Y lo más grave, se mercantiliza esta etapa educativa con la liberalización de precios sobre una horquilla de precio máximo y mínimo, que favorecerá a quienes desde economía de escala puedan asumir bajos precios a costa de la precariedad de las condiciones laborales de trabajadores, provocando que las grandes empresas del sector vayan conquistando futuras situaciones de oligopolio a costa de las cooperativas, pequeños autónomos y guarderías públicas, estas últimas obligadas al precio máximo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

## **MOCIÓN**

1.- Rechazar el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía aprobado por el Gobierno Andaluz.

2.- Recuperar el diálogo con los agentes sociales en la Mesa Sectorial de Educación.

3.- Establecer un precio único y fijo por plaza tanto para centros privados como de titularidad pública, que circunscriba la competencia a la calidad del servicio.

4.- Centralizar la gestión en las unidades de gestión de la propia Consejería de Educación en lugar de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

8.- Dar traslado de los ACUERDOS adoptados a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los grupos

políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Mesa Sectorial creada al efecto.

La anterior moción no fue aprobada por diez votos en contra y, el voto a favor de D. Manuel Jesús González.

## **PUNTO 8-. MOCIÓN IULVCA SOBRE HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA AGRARIA Y DEL SUBSIDIO AGRARIO**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA AGRARIA Y DEL SUBSIDIO AGRARIO EN UN SISTEMA ESPECIAL AGRARIO, MÁS ÁGIL, QUE ELIMINE DISCRIMINACIONES Y GARANTICE LOS DERECHOS DE TRABAJADORAS/ES DEL MEDIO RURAL**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La tierra fértil de Andalucía se ha convertido en una gran fábrica a cielo abierto que ha requerido de mucha mano de obra jornalera sin especialización. La concentración de la tierra en pocas manos (8 millones de hectáreas de las que el 2% de los empresarios poseen el 50% de toda la tierra cultivable), la deficitaria formación o el poco interés de sus propietarios por desarrollar una agricultura alternativa y diversa, la práctica ausencia de industria de transformación, una PAC que llega a los empresarios como gastos corrientes sin más exigencias y la reconversión y tecnificación que se ha venido desarrollando en los últimos 60 años, ha ido dejando en el campo andaluz y extremeño un reguero de jornaleros/as en paro, sin alternativas, que en estos momentos malviven con subsidios, viéndose obligados/as en ocasiones a pedir favores a empresarios y/o alcaldes para acceder a los mismos. Estos subsidios no deberían existir si se hubieran desarrollado otras políticas en el medio rural. Por eso, es necesario actualizar el sistema de subsidios agrarios y adecuarlos a la realidad que viven los/as jornaleros/as del campo andaluz y extremeño en los momentos actuales.

En el año 1971, el gobierno de la dictadura franquista pone en marcha el llamado Empleo Comunitario; debido, en gran parte, a que los grandes terratenientes empezaban a estar preocupados y miraban con recelo la situación social y de tensión que se respiraba en el campo andaluz.

Esta medida consistía, básicamente, en que los gobernadores civiles de las distintas provincias andaluzas manejaban unas cantidades de dinero para sofocar posibles revueltas de los jornaleros/as, mandando algunas cantidades a los ayuntamientos para que estos los emplearan en obras públicas del municipio; antes que oír hablar de reforma agraria - que seguía siendo la aspiración de muchos jornaleros/as - los terratenientes preferían que existiesen esos fondos.

La dictadura se desmoronaba y se recordaban las reivindicaciones de los jornaleros/as de la II República. El paro era escandaloso, la mecanización del campo estaba dejando en el desempleo a la mayoría, y la vía de emigración hacia el norte y el centro del estado, que había funcionado como válvula de escape, estaba agotada.

No se le presentaba al jornalero/a otra salida que la movilización, asambleas, encierros, manifestaciones, ocupaciones de fincas, huelgas de hambre... Esta movilización fue el detonante para que el gobierno de la UCD de Suarez, en los años 80, acordara regular el Empleo Comunitario durante 4 días de trabajo a la semana para todos/as los/as parados/as que estuvieran dados de alta en el REASS. A partir de esa fecha, las mujeres empezaron a darse de alta en el régimen agrario, para poder beneficiarse de estos fondos, ya que, hasta entonces, los únicos dados de alta eran los cabeza de familia: en este caso, los hombres.

Los 4 días de trabajo resultaron ser poco y su cuantía escasa, lo que no hizo más que aumentar las movilizaciones en el medio rural andaluz. Estas luchas también contribuyeron al desmoronamiento del gobierno de la UCD. Se produjo en ese contexto el golpe de estado fallido de Tejero y la posterior dimisión de Adolfo Suarez.



En esa coyuntura de provisionalidad, se produce la llegada a la Moncloa de Felipe González, con 202 diputados/as. A finales de 1983, el gobierno del PSOE aprueba un decreto poniendo en marcha un nuevo sistema de protección para los/as jornaleros/as de Andalucía y Extremadura, llamado popularmente PER (Plan de Empleo Rural). Este nuevo sistema preveía tres líneas de actuación que, con ligeras modificaciones, se mantienen hasta la actualidad:

- El Plan de Empleo Rural, propiamente dicho, que consiste en proyectos de obras que los ayuntamientos presentan en el INEM.
- Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras.
- Un subsidio agrario para todos/as los que reúnan determinados requisitos. Los/as beneficiarios/as tienen derecho a 120, 180, 300 o 360 días a razón de 426 euros al mes, en la actualidad.

De estas tres líneas de actuación, podemos decir que la más seria y decente es el PER, porque se recibe un salario a cambio de un trabajo. El problema reside en que solo ofrece una media de entre 3 y 5 días de trabajo al año a las personas que se benefician del mismo.

Por su parte, los cursos de formación ocupacional pierden interés, al no estar remunerados, ni existir salida laboral suficiente tras su realización.

Por último, el subsidio tiene ciertos mecanismos perversos, ya que la mecánica de acceso lo hace depender mucho de los/as empresarios/as y de las entidades locales, llegando incluso al sometimiento de muchos/as jornaleros/as a los intereses de estos/as.

Entre otros, los requisitos que los/as jornaleros/as tienen que cumplir para acceder a este derecho en la actualidad, se recogen:

- Ser mayor de 16 años.
- Estar empadronado/a en Andalucía o Extremadura.

- Tener una antigüedad en el Régimen Especial Agrario de, al menos, un año.
- Estar al corriente del pago en la Seguridad Social en el momento de la solicitud.
- El solicitante de este subsidio no podrá tener ingresos superiores al 100 % del SMI. Cuando el solicitante conviva con otras personas en una misma unidad familiar, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando, además de no poseer rentas propias, la suma de las de todos los integrantes de aquella sea inferior, en cómputo anual, a los límites de acumulación de recursos siguientes: 2 miembros, 2 veces el SMI; 3 miembros, 2,75 veces el SMI; 4 miembros, 3,50 veces el SMI, 5 o más miembros, 4 veces el SMI.
- Tener trabajadas, en la agricultura, 35 jornadas reales si se es mayor de 25 años; y si 53 jornadas si se es menor.

A partir del año 2002, el Gobierno del PP puso en marcha el llamado "decretazo", limitando la percepción de este subsidio a personas que lo hubiesen percibido en alguno de los tres años anteriores a la solicitud y creando un nuevo sistema denominado Renta Agraria, muy parecido al subsidio agrario, casi con los mismos requisitos, pero que implica una importante pérdidas de derechos.

A pesar de estas medidas, lo niveles de precariedad laboral y el declive generalizado del sector agrícola siguen manteniéndose constantes. La situación de la mujer jornalera merece una mención especial en esta exposición de motivos si no queremos volver a invisibilidad a este colectivo, que históricamente viene sufriendo una doble explotación. La precariedad del trabajo femenino en el campo andaluz ha sido una realidad históricamente generalizada. Los primeros estudios desagregados por sexo, datados en 1982, ya muestran claramente las diferencias de contratos, categorías profesionales y precariedad, entre hombres y mujeres. Parámetros que ratifican las diferencias entre mujeres y hombres en el mundo laboral del campo andaluz son el carácter temporal de sus contratos y la descripción del trabajo femenino como "ayuda familiar". Si bien los contratos agrarios fijos son, estadísticamente, poco importantes, estos han recaído siempre en hombres, siendo los de las mujeres de muy poca duración. La falta de reconocimiento social y la carencia

de una categoría laboral - al no estar afiliadas a ningún Régimen de la Seguridad Social - hicieron que las mujeres en el campo andaluz se convirtieran en el "colectivo invisible", situación que, en gran medida, se sigue manteniendo.

Por todo ello, y contando con una población mayoritariamente rural, es imprescindible abordar y dar una salida digna a la "cuestión agraria" y al desempleo agrícola en Andalucía. Esta situación es extensible a Extremadura. En este sentido, lo que planteamos en esta propuesta es la unificación de estos dos sistemas existentes -subsidio y renta agraria - en uno solo. Este nuevo sistema tiene como principal objetivo la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener acceso al subsidio especial agrario. Se pretende que entre en vigor de manera inmediata, procurando que, mientras estén en vigor los actuales sistemas de protección del subsidio y la renta agraria el requisito de las peonadas quede eliminado.

¿Por qué hay que eliminar las jornadas como requisito para tener derecho a este subsidio? Los subsidios agrarios tienen un marcado carácter de ayudas asistenciales que, como en muchos otros casos, se han puesto en marcha por los gobiernos ante los efectos de las reconversiones de determinados sectores. Tal fue el caso de la minería en Asturias, la siderurgia en el País Vasco o de los procesos similares emprendidos con plantillas importantes de trabajadores/as en diferentes empresas a lo largo y ancho de todo el territorio del Estado Español. Lo mismo se puede predicar respecto a la financiación de prejubilaciones de mucho/as trabajadores/as con fondos públicos, por el cierre de sus empresas. Es evidente que en Andalucía ha habido una fuerte reconversión, mecanización y tecnificación, aparejada a la falta de una reforma agraria, de medidas de implantación de industria de transformación o de verdaderos planes de empleo alternativos, que den ocupación a la población del medio rural.

El requisito de acreditación de un mínimo de peonadas, como requisito para percibir el subsidio agrario, solo sirve para que los empresarios tengan el poder de decidir quién cobra este subsidio y quién no. En muchas ocasiones, además, los/as jornaleros/as se ven incluso obligados/as a comprar estos jornales para poder tener derecho a los 426 € durante 6 meses,

que es lo que se cobra en la actualidad. Este mecanismo significa, en muchas ocasiones, una humillación para el/la trabajador/a.

Se impone la necesidad de derogar la reforma que se introdujo en el sistema agrario porque, como ha quedado en evidencia tras trece años de vigencia, por un lado ha limitado derechos o los ha recortado y por otro se ha demostrado su ineficacia, con perjuicios para las personas del medio rural y creando desigualdad dentro del sector agrícola a la hora de acceder al sistema. Tras la entrada en vigor de la reforma de 2013, la situación del Régimen Agrario no ha mejorado, sino todo lo contrario: se han endurecido las condiciones en el trabajo agrícola, se han recortado derechos, ha disminuido el número de jornales efectivos y han entrado en juego formas jurídicas como las ETT y empresas de servicios, que han redundado en la reducción de derechos y en la merma de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de este sector.

Proponemos, por consiguiente, un nuevo sistema que permite mayor dignificación para las mujeres y hombres de medio rural, no incrementa los costes para el empresariado e incentiva las cotizaciones a la Seguridad Social y la contratación de manera más eficiente y transparente.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

## **MOCIÓN**

**UNO.-** Instar al Gobierno del Estado la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- La eliminación del sistema de Renta Agraria, regulada en el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril, con la consiguiente modificación de la Ley General de la Seguridad Social, e inclusión de todos/as los/as trabajadores/as del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social en una única prestación nueva denominada SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO PARA TRABAJADORES/AS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y

## EXTREMADURA.

2.- Permitir el acceso al nuevo Subsidio Especial Agrario, que se regirá por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, mejorando los derechos y la eficacia del propio sistema con las modificaciones siguientes:

- A) En lo referente al mínimo de jornadas reales necesarias para acceder al subsidio, se propone la eliminación del requisito de acreditar jornadas reales y la creación de una nueva fórmula que evite el fraude con la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo. De tal manera que el subsidio tendrá una duración de 180 días para menores de 52 años y la cuantía a percibir tendrá como referencia el SMI -incluidas las pagas extras- para homologarla a los criterios que se tienen en cuenta para los convenios colectivos y las pensiones; y se fijará el 75 % del SMI vigente en cada momento para aquellos/as trabajadores/as que hayan realizado durante el año anterior a la solicitud entre ninguna y 9 peonadas. Por cada tramo de 10 jornadas más realizadas en el año anterior a la solicitud, el subsidio se verá incrementado en un 1,5 % y así hasta alcanzar el 100% del SMI, que en estos momentos es de 764 euros, a partir de cuya cantidad no experimentara incremento alguno.
- B) Para tener derecho a acceder al subsidio por primera vez, se exigirá un mínimo de cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social, que será:
- Para los menores de 55 años, un año de cotización.
  - Para los/as trabajadores/as de edad comprendida entre los 55 y los 59 años, cinco años de cotización.
  - Para las edades de 60 años cumplidos en adelante, un periodo mínimo de quince años de cotización.
- C) Los/as trabajadores/as de más de 52 años cumplidos tendrán derecho a la percepción de 360 días de subsidio, siempre que hayan cobrado el Subsidio Agrario o la Renta Agraria un mínimo de tres veces en los últimos cinco años y haya cotizado al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios un mínimo de quince años. Si no reúne estos requisitos, percibirá el subsidio por un

periodo de 300 días, hasta que consiga reunirlos o cumpla los 60 años, en cuyo caso pasará a percibir subsidio por el periodo de 360. Al igual que, para los menores de 52 años, el sistema debe estimular el trabajo para los mayores de esta edad y, aunque se tenga concedido el derecho, se incrementará la cuantía a percibir con la misma fórmula de los menores de 52 años. Así, los/as trabajadores/as de más de 52 años que acrediten en el año anterior a la solicitud de entre cero y nueve peonadas, cobrarán el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional y por cada 10 peonadas más, la percepción se verá incrementada en un uno por ciento hasta alcanzar el 100 % del SMI, a partir de lo que no se incrementará.

3.- Para que un trabajador o trabajadora pueda ser dado/a de alta en el Sistema Especial Agrario, serán necesarias 30 jornadas reales trabajadas en la agricultura en los últimos 24 meses , lo que le permitirá el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, siempre que cumpla con los demás requisitos.

4.- Que el impago de dos cuotas consecutivas de las cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, pueda dar lugar a la baja en el Sistema Especial Agrario.

5.- Que las jornadas agrícolas trabajadas en el extranjero y las realizadas en el PER sirvan para obtener el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios y a los efectos del cómputo de jornadas para aumentar la cuantía del Subsidio Especial Agrario.

6.- Que los/as menores de 52 años o en el caso de los mayores de 52 años que no reúnan los requisitos para el cobro de los 360 días de subsidio, tengan prioridad para trabajar en el PER.

7.- Que se mantengan los topes establecidos para el derecho al subsidio, pero incrementándolos con las pagas extras y solo considerando los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad (padres e hijos) y los/as hijos/as hasta los 26 años de edad.

8.- La puesta en marcha de otras medidas complementarias que permitan:

- A. Eliminar la sanción de la pérdida de un mes de prestación por no pasar la revisión de la demanda de empleo y sustituirla por una amonestación para que se produzca la revisión de demanda.
- B. El establecimiento de la pensión mínima en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en la cuantía del SMI de cada momento, incluidas las pagas extras.
- C. En caso de invalidez de trabajadores/as del Sistema especial de Trabajadores Agrarios en sus distintas modalidades, la no exigencia de la firma de un empresario para acceder a la prestación correspondiente de la Seguridad Social mientras se esté en paro y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja, si el trabajador o trabajadora cumple los requisitos de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social.

9.- Mejorar la oferta de Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras: la formación debe ser diseñada en función de las características de la zona y con el objeto de ofrecer conocimientos que puedan ayudar a la gente en otras ocupaciones, entre las que se pueden contar el fomento de buenas prácticas agrícolas, gestión forestal, conocimiento de otros cultivos para una diversificación de la zona, trabajos en reforestación, recuperación de zonas incendiadas, gestión de residuos, etc.

**DOS.-** Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

## **PUNTO 9-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS**

Se dio cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía firmados desde la última sesión ordinaria y, no dados cuenta anteriormente.

## **PUNTO 10-. RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Manuel Jesús González avanzó al Pleno 3 ruegos/preguntas que, como es costumbre, enviará por escrito para su contestación por parte del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 10:32 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 7 de agosto de 2.017

**Vº Bº**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**



## ANEXO 1

### **Propuesta acuerdo de Pleno: CORRECCIÓN INVENTARIO DE BIENES**

**1.- C/ Avda. de la Constitución nº 11**, edificio antigua guardería Gloria Fuerte, se corrigió la superficie quitándole el trastero de la entrada, se le quitó el vallado, que paso a formar parte de la calle y como en el certificado del Inventario de Bienes sigue apareciendo que tiene 487 m<sup>2</sup> de suelo esto sigue apareciendo en el catastro. Esta corrección es necesaria para que podamos inscribir el edificio en el Registro de la Propiedad y posteriormente cederlo a la Diputación.

Hay que corregir la superficie del suelo, diciendo que la superficie del suelo es la misma que la superficie de la construcción, 214 m<sup>2</sup> y el resto de suelo pasa a formar parte de la calle.

**2.- Minas de las Herrerías**, aparecen a nombre del Ayuntamiento las viviendas siguientes: Barrenero 5, Perforista 17, Pirita 2, Pirita 10, Barrenero 4, como se demuestra en la documentación adjunta esas viviendas no pertenecen al Ayuntamiento y aparecen a nombre de sus propietarios en el catastro.

En todo caso la vivienda que debe aparecer a nombre del Ayuntamiento es la nº 2 de la calle Martillero (junto a la Iglesia, por la parte de la izquierda), donde se ubica el Foco.

**3.- Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos**, El Ayuntamiento le vendió a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos unos 2.275 m<sup>2</sup> por una peseta, nunca se hizo el pago pero si la escritura y, esa parcela aparece registrada. La Junta la revierte al Ayuntamiento y nos pide que demostremos que esos bienes están inscritos a nombre del Ayuntamiento. Necesitamos incluirla en el Inventario de Bienes para registrarla a nombre del Ayuntamiento.

-Extinguidas las Cámaras Agrarias de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación de sector público de Andalucía y abierto el proceso de Liquidación del patrimonio de las mismas, con fecha 14 de mayo de 2003, se reúne el Pleno de la Cámara Agraria Local y acuerda ceder al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán los bienes propiedad de la Cámara, consistente en una báscula puente' para pesaje y la parcela de 2.275 m<sup>2</sup> en la cual se asienta, 'a cual será desmantelada una vez que por el Ayuntamiento se instale, en los alrededores del pueblo, otra bascula de al menos las mismas características que la existente.

Una vez construida la nueva bascula se desmantelo la anterior, pero no se tuvo en cuenta que los terrenos estaban escriturados y registrados a

nombre de la Cámara Agraria.

La Consejería de Agricultura nos pide que ese terreno que aparece a nombre de la Cámara Agraria, se cambie en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, en el Catastro ya aparece a nombre del Ayuntamiento, tendríamos que incluirlo en el Inventario de Bienes y registrarlo con los documentos administrativos correspondientes.

NOMBRE DE LA FINCA: Parcela de forma rectangular de 65 por 35 m<sup>2</sup> y una cabida de 2.275 m<sup>2</sup>. NATURALEZA DEL INMUEBLE: Edificio Municipales SITUACIÓN: Avda, de los Escolares, anteriormente Calle Santos s/n

LINDEROS: Linda por el Norte con el antiguo Centro de Salud, por el Este con camino que baja de calle Calvario a Avda. de los Escolares, por el Oeste con parcela y Camino de la Pared y por el Sur con Avda. de los Escolares.

CARACTERÍSTICAS, NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN: Parcela de terreno de forma rectangular de 65 por 35 m<sup>2</sup> y una cabida de 2.275 m<sup>2</sup>. Solar ajardinado.  
CLASE DE APROVECHAMIENTO (En fincas rusticas):

NATURALEZA DEL DOMINIO (Uso o servicio público, patrimoniales o comunales): Bien patrimonial

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO: Terreno propiedad municipal cedido a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puebla de Guzmán para la instalación de una báscula de pesaje, cesión formalizada en escritura pública el día 18 de febrero 1.975. Extinguidas las Cámaras Agrarias de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación de sector público de Andalucía y abierto el proceso de liquidación del patrimonio de las mismas, con fecha 14 de mayo de 2003, se reúne el Pleno de la Cámara Agraria Local y acuerda ceder al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán los bienes propiedad de la Cámara. Los bienes cedidos revierten al Ayuntamiento toda vez que han dejado de utilizarse para el fin el cual fue cedido a la Hermandad de Labradores y Ganaderos (Cámara Agraria).

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:  
DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO: Zona ajardinada

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR:

## **NOMBRE DE LA FINCA: ESCUELA DE EMPRESAS**

NATURALEZA DEL INMUEBLE: Consta de dos edificios. Uno de 98,89 M<sup>2</sup>, destinado a Oficina, despacho y pasillos y otro de 134,48 M<sup>2</sup> destinado a oficinas y aseos naves.

NAVE N° 1 con una extensión de 192,00 M<sup>2</sup>

NAVE N° 2 con una extensión de 204, 74 M<sup>2</sup>

NAVE N°3 con una extensión de 175, 45 M<sup>2</sup>.

NAVE N' 4 con una extensión de 198,00 M<sup>2</sup>.

SITUACIÓN: Margen derecha carretera Puebla de Guzmán a Paymogo.

LINDEROS: Linda por todas las partes con los Ejidos Municipales: NOROESTE.

Camino del Pozo de la Vaquera

ESTE; Nave del Ayuntamiento

SURESTE: Carretera a Paymogo

SUPERFICIE: 1.314,79 M<sup>2</sup>.

CARACTERÍSTICAS, NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN: Es de planta cuadrangular, construida con forjado de hormigón y cubierta de azotea transitable. Actualmente consta de:

UN EDIFICIO de dos plantas de 98,89 M<sup>2</sup>, destinado a Oficinas, despacho y pasillos, construido en 2002 y en buen estado de conservación.

NAVE N°3 con una extensión de 213,05 M<sup>2</sup>. Construida en 2012 y en buen estado de conservación.

NAVE N° 4 con una extensión de 122,73 M<sup>2</sup>. Construida en 2013 y en buen estado de conservación.

CLASE DE APROVECHAMIENTO (En fincas rusticas):

NATURALEZA DEL DOMINIO (Uso o servicio público, patrimoniales o comunales): Bien patrimonial

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL, SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO:

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD: No inscrita DESTINO Y ACUERDO QUE LO

HUBIERE DISPUESTO: Destinado a Escuela de Empresas

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR:

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Contratos de cesión de fecha 18 de octubre de 2014, a Peña Montado López (Guarnicionería Montado), la planta baja del edificio destinado a oficinas y despacho y la nave n° 4 cedida a Juan Antonio Gómez Romero con fecha 9 de junio de 2014, para destinarla a la venta de

prendas de vestir laborales y venta menor de piensos y derivados alimenticios para ganado. Parte alta cedida a la Comunidad de Regantes del Andévalo para oficinas de la Entidad.